

SESION 45.A EXTRAORDINARIA, EN MARTES 1.0 DE FEB. DE 1938

(Especial)

(De 3 a 4 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

SUMARIO

Se discute en general el proyecto que aumenta la planta del personal del Servicio de Correos y Telégrafos. Queda pendiente.

Se levanta la sesión.

Concha Aquiles, Errázuriz, Estay, Figueroa, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guzmán, Hiriart, Martínez, Meza, Michels, Moller, Muñoz, Ossa, Ríos, Schnake, Silva, Ureta, Urrejola, Urrutia, Valenzuela, Walker, y los señores Ministros de Fomento y de Salubridad.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando	Meza R., Aurelio.
Azócar A., Guillermo.	Michels, Rodolfo.
Barrueto M., Darío.	Muñoz C., Manuel.
Bravo O., Enrique.	Pradenas M., Juan.
Concha S., Aquiles.	Rivera B., Gustavo.
Cruz C., Ernesto.	Ríos Arias, J. M.
Errázuriz, Maximiano.	Schnake V., Oscar.
Figueroa A., Hernán.	Silva C., Romualdo.
Grove V., Hugo.	Urrejola, José Francisco
Haverbeck, Carlos.	Urrutia M., Ignacio.
Hiriart C., Osvaldo.	Walker L., Horacio.

ACTA APROBADA

Sesión 43.a extraordinaria en 26 de enero de 1938

Presidencia del señor Cruchaga

Asistieron los señores: Azócar, Bórquez,

El señor Presidente da, por aprobada el acta de la sesión 41.a, en fecha de hoy, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 42.a, en esta misma fecha, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que, a continuación se indican:

Oficio

Uno de la Cámara de Diputados, en que comunica que de las modificaciones hechas por el Senado al proyecto de ley sobre Medicina Preventiva, ha tenido a bien desechar las que se refieren al artículo 12, que pasa a ser 11, y que se detallan en dicho oficio.

Queda para tabla.

Informe

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se incorpora a los Receptores especiales de reparticiones fiscales, semifiscales y municipales, al régimen de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Queda para tabla.

Fácil Despacho

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados, en que se autoriza al Presidente de la República para construir dos ferrocarriles: uno, de la estación Crucero en el Ferrocarril de Cocule al Lago Ranco, que terminará en las márgenes del Lago Puyehue; y el otro, desde Freire a Toltén.

Usan de la palabra los señores Azócar y Figueroa.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para construir, de acuerdo con los planos, bases y especificaciones que apruebe, dos ferrocarriles, de los cuales uno partirá de la Estación Crucero en el Ferrocarril de Cocule al Lago Ranco, terminando en las márgenes del Lago Puyehue, y el otro, desde Freire a Toltén.

Artículo 2.º El financiamiento del gasto que represente al Fisco la construcción de dichos ferrocarriles se hará con las cantidades de 4.200,000 pesos para el ferrocarril de Crucero a Puyehue, y de 8.000,000 de pesos para el de Freire a Toltén, sumas que corresponden a un tercio del valor de

construcción de ambos ferrocarriles y que se consultarán en los Presupuestos anuales de la nación, en la siguiente forma:

Crucero a Puyehue:

Año 1938	\$ 1.200,000
Año 1939	1.500,000
Año 1940	1.500,000

Freire a Toltén:

Año 1938	3.000,000
Año 1939	3.000,000
Año 1940	2.000,000

Los vecinos aportarán los dos tercios del valor de construcción de ambos ferrocarriles, en la siguiente forma:

a) Con una contribución adicional de cinco por mil sobre el avalúo de las propiedades que están ubicadas dentro de la zona de atracción de los referidos ferrocarriles que será fijada por el Presidente de la República, previo los estudios hechos por la Dirección General de Obras Públicas;

b) Con un recargo de veinte por ciento en las tarifas de carga y pasajeros que rijan en los Ferrocarriles del Estado para la Zona Sur, que se aplicará en todo el recorrido a la carga y pasajeros que se movilizan desde, y dentro de los respectivos ramales.

Artículo 3.º Durante la vigencia del impuesto adicional del cinco por mil, no se procederá al reavalúo de las propiedades afectadas por dicho impuesto.

Artículo 4.º Los fondos que se recauden por la aplicación de los incisos a) y b) del artículo anterior se depositarán en la Tesorería Fiscal en una cuenta especial y se destinarán exclusivamente al pago de los trabajos de construcción o al pago de los intereses y amortizaciones de las operaciones financieras que sea necesario efectuar para obtener los fondos de construcción.

En la misma forma se podrá proceder si se estima conveniente, con los fondos a que alude el inciso 1.º del artículo 2.º

Artículo 5.º La contribución adicional y el recargo en las tarifas a que se refiere el

artículo 2.º, se mantendrá únicamente mientras se completa la cuota de los dos tercios del valor de las obras con que deben contribuir los vecinos.

Artículo 6.º Se autoriza al Presidente de la República para contratar dos empréstitos que produzcan hasta doce y medio y veinticuatro millones de pesos (\$ 12.500,000 y \$ 24.000,000), destinados a la construcción de los ferrocarriles de Cruceiro a Puyehue y Freire a Toltén, respectivamente.

Los bonos de los empréstitos a que se refiere el inciso anterior devengarán un interés no mayor de un 7 por ciento anual y tendrán una amortización acumulativa de 1 por ciento también anual.

Estos bonos no se podrán colocar a un precio inferior a un 85 por ciento de su valor nominal.

Artículo 7.º Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 29 del decreto número 1,157, de 13 de julio de 1931, que refundió en un solo texto la legislación vigente sobre ferrocarriles, se declaran de utilidad pública en las estaciones de los respectivos ramales una extensión de terrenos de veinte a cincuenta hectáreas destinada a la formación de futuras poblaciones, las que serán delineadas por la Dirección General de Obras Públicas y sus planos aprobados por el Presidente de la República.

La expropiación se hará de acuerdo con la ley número 3,313, de 29 de septiembre de 1917.

Artículo 8.º Se autoriza al Presidente de la República para enajenar en subasta pública los sitios de las futuras poblaciones, una vez reservados los lotes necesarios para los servicios públicos (escuelas, carabineros, etc.). El valor que se obtenga de la venta de los sitios será destinado a la urbanización de las calles y lugares públicos de la población.

Artículo 9.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se declara de utilidad pública y se autoriza a la Municipalidad de Molina para expropiar el terreno que se indica, que se destinará a la construcción de un Estadio.

Usan de la palabra los señores Azócar y Urrutia.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículos 1.º, 2.º y 3.º

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Declárase de utilidad pública y autorízase a la Municipalidad de Molina para expropiar una superficie de setenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro metros cuadrados (77.674 mts. 2) de terrenos colindantes con la Avenida Estación de dicha ciudad, que se destinará a la construcción de un estadio.

Los deslindes de estos terrenos son los siguientes:

Por el norte, en una extensión de 337 metros, con propiedad de don Joaquín Prieto Hurtado; por el Sur, en una extensión de 324 metros, con la Avenida Estación; por el Oriente, en una extensión de 235 metros, con propiedad de la sucesión Villegas Urzúa; y por el siguiente, en una extensión de 236 metros, con propiedad de don Joaquín Prieto Hurtado.

La expropiación se hará de acuerdo con las disposiciones de la ley número 3,313, de 29 de septiembre de 1917.

Artículo 2.º Los gastos que demande el pago de la expropiación a que se refiere el artículo anterior, serán de cargo de la Municipalidad de Molina.

Artículo 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

A insinuación del señor Presidente, atendiendo una petición del señor Grove don Marmaduke, se acuerda eximir del trámite a Comisión y tomar en consideración en la tabla de fácil despacho, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se incluyen los empleos que se indican, entre los empleados civiles del Ejército, consultados en el artículo 20 del decreto con fuer-

za de ley número 3,741, de 26 de diciembre de 1927.

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se incluye a los fotograbadores de los talleres particulares de fotograbado, en los beneficios que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas otorga a sus imponentes.

No usa de la palabra ningún señor Senador.

Cerrado el debate, se procede a votar en general el proyecto, resultando aprobado por 9 votos contra 5, una abstención y un pareo.

Con el asentimiento de la Sala se pasa a la discusión particular.

Artículo 1.o

Se da tácitamente por aprobado, con la misma votación anterior.

Artículo 2.o

En discusión, en los términos en que lo propone en su informe la Comisión de Trabajo y Previsión Social, usan de la palabra los señores Guzmán y Schnake.

El señor Guzmán formula indicación para que después de las palabras "actualmente en servicio", se agregue la frase: "o que ingresen en adelante".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, en los términos en que lo propone la Comisión, conjuntamente con la indicación del señor Guzmán.

Artículo 3.o

Con la misma votación que en el artículo 1.o, se da por aprobado, con las modificaciones que propone la Comisión.

Artículo 4.o

Se da tácitamente por aprobado, con la misma votación anterior.

Artículo 5.o

Se da tácitamente por aprobado, con las modificaciones que propone la Comisión con la misma votación.

Artículo 6.o

Usan de la palabra los señores Walker, Ureta, Figueroa, Guzmán y Estay.

El señor Walker pide que se retire este negocio de la tabla de fácil despacho, por esta sesión.

Varios señores Senadores apoyan la petición.

El señor Presidente declara que queda retirado.

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se incluyen los empleos que se indican, entre los empleados civiles del Ejército, consultados en el artículo 20 del decreto con fuerza de ley número 3,741, de 26 de diciembre de 1937.

Usan de la palabra el señor Urrutia, el señor Presidente y el señor Grove don Marmaduke.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículos 1.o, 2.o y 3.o

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

Artículo 4.o

Se da tácitamente por aprobado, con el voto en contra del señor Urrutia.

Artículos 5.o, 6.o y 7.o

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

Artículo transitorio

Se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.o** Inclúyense entre los empleados civiles del Ejército consultados en el artículo 20 del decreto con fuerza de ley número 3,741, de 26 de diciembre de 1927, los siguientes cargos:

Grado 8.o Contador del Depar-

tamento F. de Obras Militares	\$ 18,000.00
Grado 10.o Subingeniero Electricista del Departamento F. de Obras Militares	14,400.00
Grado 13.o Oficial 1.o Ayudante del Departamento B. de Sanidad	10,200.00
Grado 13.o Dibujante del Departamento de Organización, Legislación y Reglamentación	10,200.00
Grado 14.o Oficial 1.o del Departamento A de Administración	9,600.00

Artículo 2.o Aumentase en dos cartógrafos 2.os (grado 11.o) la dotación de estos empleados en el Instituto Geográfico Militar, para que atiendan los servicios cartográficos de la División de Caballería y IV División del Ejército.

Artículo 3.o Los cargos mencionados en los artículos precedentes figurarán en el ítem "Fijos" del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Guerra).

Artículo 4.o El personal a que se refiere la presente ley, tendrá derecho a la gratificación del 25 por ciento sobre sus sueldos establecidos en las leyes vigentes.

Artículo 5.o El tiempo servido "a contrata" en las Fuerzas de la Defensa Nacional por los empleados que contempla el artículo 1.o, se computará también para los efectos del retiro. Asimismo los servicios prestados en calidad de tropa o de oficiales, serán computados para todo efecto legal.

Artículo 6.o El gasto que demande esta ley se cubrirá durante el presente año con las cantidades que se consultan en las glosas de Variables del Presupuesto de Defensa Nacional (Subsecretaría de Guerra), para el pago de los empleos a que se refiere el artículo 1.o y el saldo con cargo a la letra v) del ítem 04, capítulo 01.

Artículo 7.o La presente ley regirá desde el 1.o de enero de 1938.

Artículo transitorio.—Suprímese en la ley de Presupuestos vigente los siguientes cargos que aparecen en el ítem 09|01|04|a:

1 Contador del Departamento F de Obras Militares;

1 Técnico Electricista del mismo Departamento;

1 Dibujante del Departamento de Organización y Reglamentación del Estado Mayor del Ejército;

1 Oficial 1.o Ayudante del Departamento de Sanidad; y los sueldos que esta misma letra consulta para los dos cartógrafos 2.os de los Comandos de la IV División y División de Caballería".

El señor Walker hace presente que no insiste en su oposición para que continúe la discusión del proyecto por el cual se incluye a los fotograbadores de los talleres particulares de fotograbados, en los beneficios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Con el asentimiento de la Sala, continúa la discusión.

Artículo 6.o

Se da tácitamente por aprobado.

Artículo 7.o

En discusión en los términos que lo propone en su Informe la Comisión respectiva, no usa de la palabra ningún señor Senador.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en esta forma.

Artículo 8.o

Se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado, con las modificaciones, queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o Inclúyese a los fotograbadores de los talleres particulares de fotograbado en los beneficios que el decreto con fuerza de ley número 1,340 bis, de 6 de agosto de 1930, orgánico de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas otorga a sus imponentes.

Artículo 2.o Podrán acogerse a los beneficios de la jubilación concedidos por la ley anteriormente citada, los fotograbadores actualmente en servicio, o que ingresen en

adelante, que acrediten, por lo menos, ocho años de servicios en talleres particulares de fotograbado o de empresas periodísticas. Para este efecto, deberán enterar en la Caja de Periodistas el valor correspondiente a las imposiciones, desde la existencia de dicha Caja, a razón de un cinco por ciento sobre el sueldo de que disfruten.

Artículo 3.o La jubilación para los fotograbadores, con ocho años o más de servicios a la fecha de la promulgación de esta ley que se solicite por incapacidad física o intelectual o por haber cumplido 20 años de servicios, se concederá con arreglo a la siguiente tabla:

Con 8 años de servicios, el 40 por ciento del sueldo;

Con 9 años de servicios, el 45 por ciento del sueldo;

Con 10 años de servicios, el 50 por ciento del sueldo;

Con 11 años de servicios, el 55 por ciento del sueldo;

Con 12 años de servicios, el 60 por ciento del sueldo;

Con 13 años de servicios, el 65 por ciento del sueldo;

Con 14 años de servicios, el 70 por ciento del sueldo;

Con 15 años de servicios, el 75 por ciento del sueldo;

Con 16 años de servicios, el 80 por ciento del sueldo;

Con 17 años de servicios, el 85 por ciento del sueldo;

Con 18 años de servicios, el 90 por ciento del sueldo;

Con 19 años de servicios, el 95 por ciento del sueldo;

Artículo 4.o La Caja de Seguro Obligatorio procederá a traspasar a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas las imposiciones que, en conformidad a su ley orgánica, correspondan al personal de fotograbadores.

Artículo 5.o Los fotograbadores a que se refiere el artículo 2.o que hubieren servido en empresas periodísticas y hubieren retirado sus imposiciones, ya sea por cesantía u otras causas, podrán acogerse a los beneficios que concede el decreto número 1,340, bis, de 6 de agosto de 1930, reintegrando a

la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas los fondos retirados, a razón de un cinco por ciento (5%) del sueldo de que disfruten.

Artículo 6.o El servicio del pago de las pensiones de jubilación, montepío y seguro de vida que corresponda a los fotograbadores estará a cargo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y se atenderá con el capital que se forme con un impuesto del uno por ciento (1%) sobre el sistema de apuestas combinadas en todos los hipódromos del país.

Artículo 7.o El excedente del capital a que se refiere el artículo anterior, se destinará, por iguales partes, al sostenimiento del Preventorio "El Belloto", de la Cruz Roja, y del Sanatorio Marítimo "San Juan de Dios", de Viña del Mar.

Artículo 8.o Esta ley empezará a regir treinta días después de su publicación en el "Diario Oficial".

Incidentes

El señor Bórquez formula indicación para que se exima del trámite a Comisión y se tome en consideración inmediatamente, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se aumenta la planta del servicio de Correos y Telégrafos.

El señor Martínez Montt formula indicación para que se exima del trámite a Comisión el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se reorganizan los servicios de Investigaciones y de Identificación y Pasaportes, y se tome en consideración inmediatamente.

El señor Presidente observa que acerca de este último proyecto, S. E. el Presidente de la República ha declarado la urgencia y procede, por consiguiente, resolver qué grado de urgencia se acuerda para su tramitación.

A petición del señor Urrutia queda la resolución de este punto para la sesión del martes próximo.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Bórquez se da tácitamente por aprobada, acordándose dar

al proyecto sobre aumento de la planta de Correos y Telégrafos el primer lugar en la tabla después del proyecto sobre regadío en Atacama y Coquimbo, que está con urgencia.

A petición del señor Walker, se acuerda también colocar en la tabla, a continuación del anterior, el proyecto de ley, iniciado en una Moción del honorable Senador señor Lira, por el cual se autoriza a la Caja de la Habitación Popular para emitir bonos hasta por la suma de cien millones de pesos.

A insinuación del señor Presidente, con el asentimiento de la Sala, se acuerda eximir del trámite a Comisión el proyecto de ley de la Cámara de Diputado por el cual se establece que el producto de la contribución adicional de dos por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la ciudad de Valdivia, será considerado como recurso de pavimentación.

El señor Presidente anuncia también este negocio en la tabla de fácil despacho.

Se Suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del día

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados en que se autoriza al Presidente de la República para ejecutar en las márgenes del río Limarí las obras de riego necesarias a fin de aumentar las zonas de regadío en las provincias de Atacama y de Coquimbo.

Se inicia la discusión particular de este proyecto.

Artículo 1.º

Usa de la palabra el señor Azócar.

Cerrado el debate, se ha tácitamente por aprobado.

Artículo 2.º

Usan de la palabra los señores Silva Cortés, Ureta, Azócar y Ossa.

En el curso del debate se formulan las siguientes indicaciones:

Del señor Silva Cortés.

Redactar este artículo como sigue:

Artículo ... El Presidente de la República, con informe previo del Departamento de Riego de la Dirección de Obras Públicas, fijará las ... etc."

Del señor Ureta:

Suprimir en la indicación del señor Silva Cortés, la frase: "con informe previo del Departamento de Riego de la Dirección de Obras Públicas".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo como lo propone el señor Silva Cortés, en la parte no observada.

En votación la indicación del señor Ureta, resulta desechada por 6 votos contra 4, una abstención y 2 pareos.

Artículo 3.º

Usan de la palabra los señores Ureta, Azócar, Ministro de Fomento, Figueroa y Silva Cortés.

En el curso del debate se formulan las siguientes indicaciones:

Del señor Ureta:

1).—Substituir la frase del inciso primero que dice: "podrán tener opción", por esta otra: "tendrán opción".

2).—Substituir en el mismo inciso primero la frase: "el Departamento de Riego", por esta otra: "el Presidente de la República".

Del señor Figueroa:

Substituir en el inciso primero la frase: "siempre que ofrezcan transferir al Fisco", por esta otra: "debiendo transferir al Fisco".

Del señor Azócar:

Que las transferencias de terrenos a que se refiere el inciso primero, se hagan a la Caja de Colonización.

El mismo señor Senador pide segunda discusión para este artículo y las indicaciones formuladas.

Varios señores Senadores apoyan la petición.

El señor Presidente ofrece la palabra en la primera discusión; no usa de ella nin-

gún señor Senador y, dándola por terminada, declara que el artículo y sus indicaciones quedan en segunda discusión.

Artículo 4.º

Usan de la palabra los señores Urrutia, Ministro de Fomento y Azócar.

El señor Urrutia formula las siguientes indicaciones:

1).—Agregar a este artículo el siguiente inciso:

“En el Registro quedará establecida la cantidad de agua que va a recibir cada predio, por hectárea y en total”.

2).—Agregar a continuación de este artículo el siguiente:

“Artículo... Los propietarios beneficiados con las obras de riego, sin no recibir la totalidad del agua que les corresponde, en época de sequía, pagarán solamente lo que proporcionalmente corresponda al agua que reciban”.

El señor Azócar pide que quede también este artículo en segunda discusión.

Varios señores Senadores apoyan la petición.

El señor Presidente ofrece la palabra en la primera discusión; no usa de ella ningún señor Senador y, dándola por terminada, declara que el artículo y sus indicaciones quedan en segunda discusión.

El señor Walker, haciendo una interrupción a la discusión de este proyecto, con el asentimiento de la Sala, pide tomar inmediatamente en consideración el oficio de de Cámara de Diputado en que comunica que ha tenido a bien desechar las modificaciones hechas por el Senado referentes al artículo 12 (que pasa a ser 11) del proyecto de ley sobre Medicina Preventiva y que consisten:

a).—En reemplazar en su inciso primero la frase que dice: “El asalariado que se acogiere a ella no podrá ser despedido”, por esta otra: “El empleado u obrero que sea sometido a reposo preventivo, no podrá ser despedido.”

b).—En suprimir los incisos segundo y tercero.

Tácitamente se acuerda proceder en la forma pedida por el señor Walker.

En discusión si el Senado insiste o no en mantener dichas modificaciones, no usa de la palabra ningún señor Senador.

Cerrado el debate, se acuerda, por asentimiento unánime, no insistir en ellas.

Continúa la discusión del proyecto sobre obras de riego en las provincias de Atacama y Coquimbo.

Artículo 5.º

Usan de la palabra los señores Ureta, Azócar y Ossa.

El señor Ureta formula indicación para suprimir la frase final: “previo informe del Director del Departamento de Riego”.

Por haber llegado la hora, queda pendiente la discusión, y con la palabra el señor Azócar.

Se levanta sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Desde hace algún tiempo el Gobierno se ha preocupado de atender a la necesidad de edificar un cuartel para alguna unidad del Ejército que cubra guarnición en la ciudad de Rancagua, donde por razones de buen servicio y de conveniencia para el Ejército debe haber una guarnición militar.

Para llevar a cabo este proyecto se ha tropezado con la dificultad de no haberse podido por razones de economía, consultar en la ley de presupuestos los fondos necesarios, en primer término, para adquirir los terrenos que deben destinarse al indicado cuartel. Sabedores de esto los vecinos de aquella ciudad han formado un comité para conseguir esos fondos, comité que ya tiene reunidos los necesarios para el pago de los terrenos que se estiman más convenientes para llevar a cabo esa obra y son los que se encuentran a los costados orien-

te y poniente del terreno fiscal que ahora ocupa una cancha de foot-ball.

En el plano que se acompaña están marcados con perfecta claridad, tanto el terreno fiscal indicado como los lotes que serán expropiados y que pertenecen a diversas personas.

Por estas consideraciones, tengo la honra de someter a vuestra aprobación para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Decláranse de utilidad pública y autorízase la expropiación para construir un cuartel militar de los dos lotes de terreno ubicados en la ciudad de Rancagua al Oriente y al Poniente de la propiedad fiscal destinada actualmente a una cancha de foot-ball, terrenos que en conjunto tienen una cabidad de diez mil trescientos metros cuadrados, y que deslindan: el lote A: al Norte con Avda. Manuel Antonio Matta; al Sur, con Avda. O'Higgins; al Oriente, con propiedad fiscal y, al Poniente, con Pedro E. Cuadra; y el lote B.: al Norte, con la Avda. Manuel Antonio Matta; al Sur, con Avda. O'Higgins; al Oriente, con calle A. Calvo; y, al Poniente, con propiedad fiscal.

Artículo 2.º Las expropiaciones se llevarán a cabo conforme a las disposiciones de la Ley de 18 de junio de 1857 y el precio de ellas será cubierto con los fondos erogados por el vecindario de Rancagua.

Artículo 3.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, a 31 de enero de 1938. — **Arturo Alessandri.** — **Emilio Bello C.**

2.º De los siguientes oficios de S. E. el Presidente de la República:

Santiago, 27 de enero de 1938.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, vengo en hacer presente a V. E. la urgencia, en todos sus trámites, en el despacho del proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para contratar un empréstito

por cinco millones de pesos para obras de pavimentación.

Dios guarde a V. E.—**Arturo Alessandri.**
Francisco Garcés Gana.

Santiago, 27 de enero de 1938.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, vengo en hacer presente a V. E. la urgencia, en todos sus trámites, en el despacho del proyecto de ley sobre ayuda fiscal para la ejecución de obras domiciliarias de alcantarillado.

Dios guarde a V. E.—**Arturo Alessandri.**
Francisco Garcés Gana.

Santiago, 29 de enero de 1938.— Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto retirar de entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que deroga el decreto con fuerza de ley número 312, de 20 de mayo de 1931, del Ministerio de Bienestar Social.

Dios guarde a V. E.—**Arturo Alessandri.**
—**Francisco Garcés Gana.**

✓ Santiago, 29 de enero de 1938.— Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto retirar de entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, los proyectos relativos a mejoramientos de sueldos que no hayan sido incluídos nominativa y expresamente por el Ejecutivo.

Dios guarde a V. E.—**Arturo Alessandri.**
—**Francisco Garcés Gana.**

✓ Santiago, 29 de enero de 1938.— Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que libera de derechos de aduana a una bomba para el Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt.

Dios guarde a V. E.—**Arturo Alessandri.**
—**Francisco Garcés Gana.**

✓ Santiago, 27 de enero de 1938.— Tengo

el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Molina para contratar un empréstito por la suma de quinientos cincuenta mil pesos.

Dios guarde a V. E.—**Arturo Alessandri. Francisco Garcés Gana.**

Santiago, 27 de enero de 1938.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que modifica la ley número 5722 que autorizó a la Municipalidad de Mulchén para contratar un empréstito.

Dios guarde a V. E.—**Arturo Alessandri. Francisco Garcés Gana.**

Santiago, 31 de enero de 1938.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto que concede jubilación al Edecán del Honorable Senado, General don Romilio Pamplona.

Dios guarde a V. E.—**Arturo Alessandri. Francisco Garcés Gana.**

Santiago, 31 de enero de 1938.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que concede un abono de diez años de servicios, para los efectos de su jubilación, al periodista don Francisco Saldivia Andrade.

Dios guarde a V. E.—**Arturo Alessandri. Francisco Garcés Gana.**

3.º Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

Santiago, 26 de enero de 1938.—Con referencia al oficio de V. E. número 507, de 30 de diciembre último, tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, por acuerdo adoptado últimamente en Consejo de Ga-

binete, no se incluirá por el momento, en el actual período de sesiones extraordinarias, ningún proyecto que se refiera a asuntos de carácter particular.

Dios guarde a V. E.—**Francisco Garcés Gana.**

4.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 26 de enero de 1938.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hiciera el Honorable Senado el proyecto de ley que extiende los beneficios de la ley 6,146 a los empleados a contrata, obreros y empleados a jornal de los Ferrocarriles del Estado, que se encuentran en las mismas condiciones a que se refiere el inciso 2.º de dicha ley.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 76, de fecha 19 del mes en curso.

Se devuelve el antecedente respectivo.

Dios guarde a V. E.—**L. Toro Muñoz.—Julio Echaurren O., Secretario.**

Santiago, 26 de enero de 1938.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hiciera el Honorable Senado, el proyecto de ley que autoriza al Ejecutivo para que pueda contratar un empréstito de quince millones de pesos para el Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 70 de fecha de hoy.

Se devuelven los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**L. Toro Muñoz.—Julio Echaurren O., Secretario.**

Santiago, 26 de enero de 1938.

Con motivo del Mensaje que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** Se autoriza al Presidente de la República para aumentar, con cargo a los fondos de la ley de Caminos, en la

suma de 1.550,000 pesos el aporte fiscal de 2.200,000 pesos autorizado por las leyes 5,351 y 5,677, para la construcción del puente Biobío, en Concepción, que se ejecuta por concesión, elevándose en consecuencia, el aporte total del Fisco a la suma de 3 millones 750 mil pesos.

En virtud de este aumento del aporte fiscal, el plazo de la concesión se reducirá de 20 a 16 años.

Artículo 2.º La ejecución de las obras estará sujeta a la vigencia administrativa, pero el Fisco no tendrá responsabilidad alguna por el alza de los precios generales o de los especiales de la construcción, por accidentes fortuitos o de fuerza mayor que incendien o derriben las obras o parte de ellas.

Artículo 3.º Serán aplicables a la concesión del puente Biobío, en Concepción las disposiciones de la ley 4,621, en cuanto no contradigan la presente ley o las anteriores que se refieren a la misma concesión.

La caducidad de la concesión por incumplimiento del concesionario se decretará administrativamente y sin forma de juicio en los casos y en las condiciones que determine el Reglamento de la presente ley.

Artículo 4.º La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **J. Manuel Huerta.** — **J. Villamil Concha,** Prosecretario.

5.º De un informe de la Comisión de Asuntos Particulares de Gracia, recaído en el mensaje del Ejecutivo sobre abono de servicios a don Alberto Chacón Garcés.

6.º Del siguiente permiso constitucional:
Santiago, 20 de enero de 1938.— Señor don Miguel Cruchaga T.— Presente, Distinguido Presidente y amigo:

Debiendo ausentarme del país, por un plazo de más de menos veinticinco días, lapso que, por causas imprevistas, pudiera pasar de treinta días y en obediencia de lo ordenado por vuestra Constitución, vengo en solicitar a V. E. que si lo estima conveniente, solicite el permiso correspondiente.

Saluda a V. E. S. S. y amigo, **A. Bórquez**

7.º De un telegrama de don Ernesto Pisano, Alcalde de Punta Arenas, en que agradece al Senado la designación de la Comisión que lo representó en la inauguración del monumento al General Bulnes.

Se manda archivar.

Debate

—**Se abrió la sesión a las 3.14 P. M., con la presencia en la Sala de 12 señores Senadores.**

El señor **Cruchaga,** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 43.a, en 26 de enero aprobada.

El acta de la sesión 44.a, en 26 de enero, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—**El señor Secretario da lectura a la cuenta.**

AUMENTO DE LA PLANTA DEL PERSONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—En el orden del día de la presente sesión, corresponde al Honorable Senado, discutir en general, el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se aumenta la planta del personal del Servicio de Correos y Telégrafos.

El señor **Secretario.**— El proyecto dice así:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Inclúyese en la planta del personal de Correos y Telégrafos, el siguiente personal:

	Grados
1 Jefe de Departamento	3.0
1 Oficial	4.0
3 Telegrafistas (Jefes de Sección)	4.0
1 Oficial	5.0
4 Oficiales	6.0
4 Telegrafistas	6.0
3 Oficiales	7.0
5 Telegrafistas	7.0

6	Oficiales	8.0
1	Ambulante	8.0
8	Telegrafistas	8.0
2	Oficiales	9.0
1	Ambulante	9.0
3	Telegrafistas	9.0
1	Oficial	10.0
1	Ambulante	10.0
9	Telegrafistas	10.0
4	Oficiales	11.0
14	Telegrafistas	11.0
7	Oficiales	12.0
1	Médico Jefe (Santiago)	12.0
1	Mecánico	12.0
2	Guardahilos	12.0
27	Oficiales	14.0
28	Telegrafistas	14.0
1	Ambulante	14.0
1	Dentista-Jefe	14.0
1	Mecánico	14.0
9	Oficiales	16.0
20	Telegrafistas	16.0
4	Ambulantes	16.0
2	Médicos (Santiago)	16.0
1	Médico (Valparaíso)	16.0
1	Mecánico	16.0
1	Buzonero	16.0
3	Mayordomos	16.0
8	Oficiales	18.0
67	Telegrafistas	18.0
10	Ambulantes	18.0
1	Ayudante Especialista del Servicio Médico	18.0
2	Practicantes	18.0
1	Visitadora Social	18.0
2	Mecánicos	18.0
9	Guardahilos	18.0
3	Buzoneros	18.0
1	Chofer	18.0
4	Mayordomos	18.0
14	Oficiales	20.0
22	Telegrafistas	20.0
3	Mecánicos	20.0
5	Buzoneros	20.0
4	Porteros	20.0
2	Oficiales	22.0
23	Telegrafistas	22.0
7	Buzoneros	22.0
1	Dentista	22.0
2	Porteros	22.0
50	Oficiales	23.0
25	Empaquetadores	23.0

1	Practicante	23.0
3	Porteros	23.0
5	Cargadores	23.0
16	Porteros	24.0
20	Mensajeros	25.0

Artículo 2.º Suprímese de la planta actual el siguiente personal:

	<u>Grados</u>	
8	Telegrafistas	12.0
3	Guardahilos	20.0
16	Empaquetadores	20.0
1	Guardahilos	22.0
22	Empaquetadores	22.0
9	Telegrafistas	24.0

Artículo 3.º El mayor gasto que significa la presente ley, por sueldos, gratificación del 25 por ciento y gratificación de zona del 30 por ciento, se financiará aumentando de 13 a 20 centavos por palabra la tarifa de los mensajes telegráficos.

La mayor entrada que produzca el alza de tarifas establecida en el presente artículo, sobre la calculada, se destinará de preferencia a instalar oficinas de telégrafos en las comunas que no tengan este servicio.

Artículo 4.º Regirá para el Telégrafo Comercial la tarifa fijada en el artículo anterior, debiendo destinarse su mayor rendimiento al mejoramiento de los sueldos y salarios de su personal, no pudiendo ser despedido el actual personal para reemplazarlo por personal nuevo con menos sueldos o salario.

Artículo 5.º La gratificación del 25 por ciento establecida en las leyes números 5,650, de 26 de julio de 1935 y 5,690, de 23 de septiembre de 1935, se considerará, para los efectos del desahucio o la jubilación, parte integrante del sueldo base de que goza el personal de Correos y Telégrafos.

Artículo 6.º Las vacantes serán llenadas de preferencia con los aspirantes meritorios en servicio.

Artículo 7.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra en la discusión general del proyecto.

El señor **Michels**.—Voy a tomar parte en el debate de este proyecto, no por el deseo de formular observaciones y de combatirlo, lo cual está muy lejos de mi ánimo. Reconozco la necesidad urgente que existe de dotar a estos servicios del personal mínimo para desarrollarse en forma normal. En varias ocasiones me ha tocado comprobar las deficiencias que se advierten en estos Servicios, no debidas a falta de preparación o de voluntad del personal, sino más que todo, a causa de la falta de medios y a la escasez del personal.

Las deficiencias que se notan en los Servicios de Correos y Telégrafos no sólo se refieren a la falta del personal necesario, sino también a las condiciones de vida en que los empleados desarrollan sus actividades; basta acercarse a las Oficinas de estos Servicios en Santiago, para apreciar las salas en que trabajan y que bien puede decirse que son antecámaras de la tuberculosis. Seguramente los empleados que allí trabajan, contraen enfermedades cuyos efectos y consecuencias minan no sólo su propia existencia, sino también la de su descendencia.

Por eso, al entrar a este debate, no es mi ánimo combatir este proyecto, sino por el contrario, prestar mi concurso y apoyo más especial. Pero, difiero en cuanto a la forma de financiarlo. No me parece que para remediar las deficiencias que se notan en Servicios de tanta importancia, como son los de Correos y Telégrafos, sea una forma apropiada o conveniente la de elevar las tarifas de los despachos telegráficos en un 50 por ciento. En este proyecto se financia el mayor gasto que representa, con una elevación de 13 a 20 centavos por palabra; en otros términos, se financia aumentando en un 50 por ciento las tarifas actualmente vigentes.

Esta medida va a traer consecuencias que las va a palpar especialmente el comerciante de escasos recursos y las personas que, por razón de sus actividades, tienen que recurrir frecuentemente al telégrafo. Es posible que esta medida traiga también como consecuencia la reducción o restricción del uso de este servicio, por parte de muchas personas que, en vista de las nuevas tarifas, tendrán que buscar otros medios de comunicación, como son

el correo aéreo y el correo ordinario. Y puede ocurrir que la mayor entrada que debiera obtenerse con esta alza, disminuya ante la situación difícil que seguramente se producirá.

Los Servicios de Correos y Telégrafos, según noticias que tengo, se financian con exceso en relación con sus gastos. Hace dos o tres años, si mal no recuerdo, se aumentaron los sueldos del personal y para ello se aumentaron las tarifas postales. Con el aumento de las tarifas se financiaba con exceso el mayor gasto, y ello dió lugar a que pudiera financiarse también el aumento de varias plazas en la planta del Cuerpo de Carabineros. Ahora se envía al Congreso, un mensaje que consulta un nuevo aumento de tarifas. Creo que no hay ninguna persona que discuta las necesidades de estos Servicios; pero, ¿es tan apremiante la situación del Erario Público, que no pueda el Estado hacer frente a un desembolso de \$ 4.000.000 ó \$ 4.500.000 que este proyecto representa? ¿Se necesita hacer gravitar este desembolso precisamente sobre el pueblo, que necesita usar de los Servicios del Telégrafo del Estado?

Estimo que el modo que se propone para financiar el proyecto en debate es inconveniente y perjudicial para los intereses de todo el público, que fatalmente llega a las Oficinas del Telégrafo, para llenar sus necesidades de negocio o de otra índole. Hace pocos días, la prensa nos daba la noticia de que el superávit calculado en 20 millones de pesos, para el ejercicio del año que recién termina, había sido superado en \$ 23.000.000, es decir, que el superávit que se calculó en \$ 20.000.000, llegó a \$ 43.000.000. Siendo esto efectivo, porque en ningún momento he puesto en duda la efectividad de esta noticia fidedigna, basada en comunicación oficial de la Contraloría General de la República, ¿no podría financiarse este nuevo gasto con un aumento moderado en las tarifas telegráficas, con cargo, por este año, a la mayor suma que ha producido el superávit?

Esta sería, acaso, una medida más justa y que se amoldaría más a los intereses de todo el público que tiene que hacer uso de ese servicio, y aún, a la misma conveniencia del Estado, pues no vaya a suceder

que con este aumento de tarifas, la gente restrinja el empleo de estos servicios.

Y como no tengo el propósito de demorar el despacho de este proyecto, sino, por el contrario, me interesa que él pronto sea ley, pues estimo que es necesario dar estos nuevos recursos al servicio de correos y telégrafos, voy a dejar la palabra en la discusión general, para hacer, en la discusión particular, las indicaciones del caso. dentro de las ideas que he manifestado.

El señor **Urrejola**, (don José Francisco). —A mí me parece que este proyecto en que vamos a ocuparnos es de evidente necesidad. Todos notamos que el servicio de que se trata, no obstante los buenos deseos que el personal tiene de llevarlos en buena forma, es deficiente.

Yo oigo, principalmente en las provincias de Concepción y Ñuble, repetidas quejas por las insuficiencias del servicio.

Todos sabemos que hay más de cien empleados que están a mérito. Sabemos que los sueldos son muy exiguos. Sabemos que los empleados hacen todo lo posible por llevar el servicio en buena forma; pero, en realidad, éste es deficiente.

Se nos presenta ahora un proyecto que crea 434 plazas.

Estimo que el servicio de correos y telégrafos es algo esencial para un país.

Después de un maduro estudio para completar el personal, se ha elaborado el proyecto de que nos ocupamos; y me parece necesario que nosotros demos los medios para que esos empleados puedan desempeñar debidamente un servicio esencial como es el de correos y telégrafos.

Sin duda, lo que ha dicho el honorable señor Michels es razonable: no es posible alterar o elevar en forma algo desmesurada las tarifas, porque ya éstas, resultan gravosas para los negocios y para la gente de escasa fortuna, que necesita acudir a este servicio, sobre todo al telégrafo.

Se ha dicho que hay superávit. A mi juicio, debería escogitarse otro medio para que el público no sufriera un aumento tan considerable en las tarifas telegráficas; pero, cualquiera que sea la forma cómo se financie el proyecto, ya sea por medio de aumento de tarifas o directamente por el Estado, es indispensable su aprobación.

Deseoso de que los locales en que fun-

cionan las oficinas de correos y telégrafos no sean antesalas de tuberculosos, porque, en realidad, las oficinas centrales son muy deficientes, debemos recordar que en provincias son verdaderos sucuchos, que no debieran estar dedicadas, no diré para estos servicios, ni para ningún otro.

Por el servicio mismo creo que el Senado hará obra buena, aprobando este proyecto, que tiene otras deficiencias que haremos notar en la discusión particular.

El señor **Walker**.— Concurro, señor Presidente, con las observaciones que han formulado los honorables señores Michels y Urrejola acerca de la necesidad de que el Congreso se preocupe de los servicios de correos y telégrafos, dotándolos de elementos y locales adecuados para que pueda desarrollar sus funciones.

Es notoria la escasez de personal y aun la falta de oficinas de correos y telégrafos en muchas poblaciones en que debieran existir estos servicios.

En consecuencia, acepto, por mi parte, la idea de legislar sobre esta materia, a fin de dotar a los servicios de correos y telégrafos de los elementos que han menester para que, en realidad, sean servicios adecuados a las necesidades del país.

Sin embargo, de la simple lectura que he hecho del mensaje del Ejecutivo, que dió origen a esta iniciativa, y de la moción de algunos honorables Diputados, sobre la misma materia, he podido ver que existen diferencias considerables entre uno y otra.

En efecto, según el proyecto formulado por el Ejecutivo, que debe conocer mejor que nadie las necesidades de estos servicios, era indispensable aumentar en ciento sesenta y un empleados el personal de correos, y según el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, esa cifra fué elevada a cuatrocientos treinta y cuatro. Indudablemente que el Senado debe conocer la razón de esta diferencia tan considerable. ¿Por qué el Poder Ejecutivo creyó que podía hacerse un buen servicio con sólo elevar la planta en 161 empleados? ¿Por qué la Honorable Cámara de Diputados, ha creído indispensable elevarla a 434? Creo que el Honorable Senado debe conocer estas razones, y sería de sumo interés que el Ministro del ramo diera las informaciones

necesarias para ilustrar nuestro juicio. Desde luego, hay sesión esta tarde para este mismo asunto, y podría avisársele al señor Ministro para que dé las informaciones que sirvan para conciliar estos datos: 161 empleados en la planta es suficiente para el Ejecutivo, 434 es el número indispensable para la Honorable Cámara de Diputados. No me explico esta diferencia tan notoria.

En seguida, debo manifestar que me llama la atención la forma de financiar el proyecto: Según el Ejecutivo, para aumentar la planta en 161 empleados era necesario subir en 4 centavos las tarifas de los telégrafos, y según la Cámara de Diputados, que eleva considerablemente este presupuesto, es indispensable agregar tres centavos más, y cree que esto es suficiente para financiar el proyecto. Parece que fuera éste un financiamiento insuficiente, dados los antecedentes que habría tenido en vista el Ejecutivo al proponer el alza de cuatro centavos por palabra.

Ha indicado el Honorable señor Michels un punto relativo al superávit en el ejercicio financiero, y su deseo de buscar allí el financiamiento del proyecto. Se me ocurre que el Ejecutivo ha de tener otras miras, respecto al empleo de ese superávit, y también sería interesante conocer su opinión al respecto; por esto, señor Presidente, me atrevo a insinuar, antes de que se cierre la discusión general del proyecto, que le roguemos al señor Ministro del ramo, y aún si es posible al señor Ministro de Hacienda, que concurran al Honorable Senado y traigan la palabra del Ejecutivo para que nos ilustren sobre este punto, que estimo fundamental para formarnos un juicio acertado sobre esta materia.

El señor **Azócar**. — Parece existir unanimidad en el Honorable Senado para apreciar la justicia que contiene este proyecto.

Nosotros, señor Presidente, lo aceptamos, y no hacemos las observaciones que hacen los Senadores que me ha precedido en el uso de la palabra, respecto al financiamiento. Estimamos que estos servicios deben costearse por las personas que usan de ellos.

Por otra parte, señor Presidente, — y de esto se ha ocupado en muchas oportunidades la prensa misma — es sabido que nuestras tarifas no son elevadas, y que éste es

un servicio que en otras partes no sólo se costea a sí mismo, sino que proporciona beneficios al Estado, le da mayores entradas.

Hay que tomar en consideración que las personas que usan los servicios de telégrafos no son los obreros, que tienen miserables salarios y suelen usar del telégrafo una vez en su vida, sino que son los capitalistas. El Estado ha creado este servicio para ellos y, en consecuencia, son ellos los que deben costearlo.

En cuanto al aumento que se hace de las tarifas, no puede perturbar el uso de este medio de comunicación, porque es insignificante en relación con el servicio prestado. Se hablaba aquí de que los comerciantes al por menor se van a ver perturbados en el financiamiento de sus medios de comunicación si se suben las tarifas, pero los comerciantes al por menor usan muy poco esos servicios.

El señor **Walker**. — Pero los usan gentes de modestos recursos.

El señor **Michels**. — El obrero que manda giros telegráficos.

El señor **Azócar**. — Esa es la excepción.

Estamos acostumbrados a oír que cada vez que se quiere defender los intereses de los capitalistas, se toma el nombre del pueblo. El pueblo no tiene nada que ver con telégrafos, porque no lo usa, y si lo usa en alguna oportunidad, es por excepción. Y el pueblo no puede creer que si hay un superávit de 43 millones de pesos, vamos a destinar parte de estos millones a esos servicios, cuando hay que atender a otras necesidades que dicen relación con las clases proletarias.

¿Por qué no los destinamos a los hospitales, a hacer más higiénicos una serie de servicios? ¿Por qué no se destinan a educar al pueblo, a difundir la cultura, en fin, a una serie de inversiones de carácter social y no particular? Porque éste es un servicio particular, que lejos de ser costado por el Estado, debería tener una tarifa que lo hiciera, lisa y llanamente, una fuente de recursos del Fisco.

En caso que se excluyera el financiamiento indicado en el artículo tercero, no se podría solucionar la situación del Telégrafo

Comercial, ya que no habríamos de financiar el mayor gasto que esto demandaría con el superávit del año que acaba de terminar.

Esto está demostrando que un servicio público como el de telégrafos no debe estar en manos de compañías particulares. Hace ya mucho tiempo que el Estado ha debido expropiar esta empresa a fin de tener el monopolio de este servicio. Esa medida habría provocado un mayor movimiento en las líneas del Estado y habría podido obtenerse así un servicio más barato. Hay que racionalizar el servicio de Telégrafos a fin de que, haciéndolo más eficiente, se pueda pagar al personal salarios mejores y se cree una fuente de entradas para el Estado.

Esta sería la forma de solucionar el problema.

El señor Director General de Correos y Telégrafos ha hablado con la mayor parte de los Senadores para informarles sobre la conveniencia de despachar este proyecto lo más pronto posible. En cuanto al personal de este servicio, los Senadores socialistas no tenemos el menor interés en que sea aumentado, pues seguramente los nuevos empleados no serán de esta filiación política. Por lo demás, nuestro partido no se mantiene ni política ni electoralmente, de la burocracia. Pero hay que considerar que es un organismo técnico, la Dirección de Correos y Telégrafos, la que opina sobre el número de empleados y obreros que se requiere para que el servicio sea eficiente. Y nosotros estimamos que el servicio de Correos y Telégrafos debe ser como en todo país civilizado, lo más eficiente posible.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). —Al hacer presente la conveniencia de que no se acuerde un alza inmoderada en las tarifas de los telégrafos, he creído velar por los intereses de la gente modesta, especialmente. De este servicio se vale principalmente el pequeño comerciante y la gente de escasos recursos cada vez que tienen que enviar comunicaciones urgentes. Constantemente veo en las oficinas de Telégrafos a empleados que residen lejos de sus familias despachando telegramas.

En consecuencia, creo, contrariamente al

honorable señor Azócar, que esta alza de tarifas, como en general el aumento de las contribuciones, será fácilmente soportada por los capitalistas y personas acaudaladas y que será doloridamente sentida por el pueblo, en cuyo favor hablo, no con fines electorales, sino porque reconozco que, tanto la clase popular como los pequeños comerciantes que con frecuencia hacen uso del Telégrafo, serán los más afectados por esta medida. No digo esto sólo por darme el gusto de decirlo, sino porque tengo el convencimiento íntimo de que esa es la verdad.

Por lo demás, me parece que no hay para qué considerar si el nuevo personal que haya de ingresar al servicio será o no socialista o de cualquier otro color político, ya que debemos suponer que se nombrará para esos cargos a las personas más aptas, más competentes, sin tomar para nada en cuenta su filiación política. Es sabido que en estas reparticiones hay actualmente 125 postulantes que están trabajando a mérito desde hace dos o tres años, a fin de especializarse en el servicio, y por supuesto que serán éstos los designados para los cargos que se crean. No es posible pensar que el aumento del personal de este servicio tenga por objeto llevar a dichos puestos a personas sin ocupación o que sean de tal o cual color político, sino que se trata de nombrar a personas que tienen ya experiencia y aptitudes para desempeñar estos empleos de confianza y que requieren conocimientos especiales. Creo que la filiación política no puede tener cabida en la designación de este personal.

Por lo tanto, mis observaciones anteriores y las que formulo en este momento van encaminadas a hacer ver que la aprobación de este proyecto será beneficiosa para el país en general y especialmente para las personas de escasos recursos y de ninguna manera para las gentes de fortuna.

El señor **Pradenas**. — No deseo pronunciarme sobre la forma de financiar el mayor gasto que ocasionará este proyecto, pero me parece que sería muy conveniente financiarlo con cargo al superávit del año pasado, a pesar de que entiendo que dicho superávit está tomado en cuenta en el Cálculo de Entradas o comprometido en otra for-

ma. Estimo que ésta sería la resolución más acertada que se podría tomar, a fin de evitar al pueblo el pago de nuevas contribuciones.

En realidad, alzando las tarifas continuamente vamos a caer en el peligro de que el público se vea obligado a recurrir al teléfono, medio de comunicación mucho más rápido y más caro, y, por desgracia, la Compañía de Teléfonos está en manos de extranjeros, de manera que de toda la utilidad que ese servicio produce, solamente queda en el país lo que se paga por concepto de sueldos de empleados y jornales de obreros.

De desear sería, señor Presidente, que se buscara para este proyecto, un financiamiento que no alterara las actuales tarifas porque el aumento del personal de Correos y Telégrafos se justifica por razones poderosísimas, si se considera que dicho personal, sobre todo en provincias, trabaja hasta doce horas diarias, y en la propia capital, por lo general, más de diez horas, siendo de advertir que, por su escasez, muchas veces no puede hacer uso del derecho a feriado, derecho reconocido por la ley de empleados particulares y por el Estatuto Administrativo. Y los telegrafistas, para poder descansar algunos días, tienen que presentar un certificado médico, porque de lo contrario no se les concede feriado por falta de personal para los reemplazos, habiéndose dado casos de oficinas que, han tenido que clausurarse mientras el titular permanece enfermo.

En efecto, las siguientes oficinas han debido clausurarse por enfermedad del respectivo empleado y no haber quien lo reemplazara:

Puerto Domínguez, durante 15 días, desde el 18 de noviembre; Matanzas, 15 días, desde el 5 de agosto; Nirivilo, 8 días, desde el 4 de noviembre; Mininco, 8 días, desde el 5 de agosto; Tucapel, 6 días, desde el 4 de mayo; Quemchi, 4 días, desde el 19 de octubre; San Fabián, 2 días, desde el 21 de abril; Niquén, un día, el 29 de julio; Quicaví, 2 días, desde el 2 de mayo; San Gregorio, un día, desde el 10 de mayo; Recinto, 2 días, desde el 18 de junio; Santa Cla-

ra, 1 día, desde el 19 de junio; Punta Del-1 día, desde el 11 de septiembre.

Además, las siguientes oficinas deben funcionar hasta las 21 horas y solamente pueden hacerlo hasta las 19, por falta de personal: Vicuña, Salamanca, Combarbalá, Quilpué, Chanco, Nacimiento, Collipulli, Quirihue y Puerto Varas.

Un punto que convendría establecer, también, y por eso me alegro de la petición formulada por el honorable señor Walker, para invitar al señor Ministro del Interior a que concurra a la sesión de 6 a 7 P. M., es el relativo a si con este aumento del personal, la Dirección de Correos y Telégrafos podrá atender debidamente el servicio y, además, si podrá conceder al personal el feriado a que tiene derecho. Porque, repito, por lo general estos empleados trabajan más de doce horas diariamente. En las grandes ciudades el trabajo de los telegrafistas es realmente abrumador y el 50 por ciento, de este personal, está afectado de tuberculosis debido a ese trabajo excesivo y a las malas condiciones de los locales en que desempeña sus labores.

Solamente el señor Ministro del Interior podrá decirnos si con esta reforma se solucionarán definitivamente estas dificultades, que van en perjuicio de la salud de muchos de nuestros compatriotas, empleados u obreros de Correos y Telégrafos.

Y repito que si hubiera otra forma de financiar el proyecto, yo la aceptaría gustoso, pues temo que, con motivo del alza de tarifas, la gente se acostumbre al uso del teléfono, favoreciendo así a un servicio que no es nacional.

El señor **Errázuriz**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Cruceaga** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Errázuriz.

El señor **Errázuriz**. — Lamento que al enviarnos un proyecto sobre aumento de la planta del personal de Correos y Telégrafos, el Gobierno no haya aprovechado la oportunidad para estudiar y proponer que se conceda a estos servicios la autonomía que tienen en los principales países del mundo.

Estoy de acuerdo con mis honorables colegas señores Walker y Urrejola en que los déficit de estos servicios no deben cubrirse con fondos generales de la Nación, pero al mismo tiempo considero lógico que, en el caso de producir superávit, éste no debe ingresar a arcas fiscales sino que debe destinarse a mejorar el servicio mismo.

Entiendo que actualmente los servicios de Correos y Telégrafos dejan una pequeña pérdida. No creo que haya estímulo para equilibrar el presupuesto, porque, al fin y al cabo, no son medidas simpáticas las de restringir gastos y de aumentar las tarifas si ha de ingresar en arcas fiscales el exceso que con ello se obtenga, exceso que para el Fisco puede no ser de gran importancia mientras para el servicio mismo representaría un sacrificio considerable tener que desprenderse de él. Pero si estos servicios fueran autónomos y pudieran invertir sus superávit en mejorar sus instalaciones, abrir nuevas oficinas, pagar mejor su personal, seguramente que encontrarían la manera de saldar su presupuesto anual y producir un superávit.

La experiencia tan favorable que ha significado la autonomía de la Empresa de los Ferrocarriles representa desde luego un antecedente de gran base para aconsejar también la de los Correos y Telégrafos. El hecho de que en Inglaterra, Francia, Estados Unidos, y en todos los países de mayor importancia los correos sean autónomos y funcionen sin intervención de la política y sin tener que sufrir otros tropiezos de importancia, es también un argumento poderoso para que procedamos aquí en igual forma.

Espero que el Gobierno estudie esta cuestión y que una vez aprobado este proyecto, envíe al Congreso otro tendiente a dar a estos servicios la necesaria autonomía.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Por mi parte le daré gustoso mi voto a este proyecto porque estoy penetrado de la urgente necesidad que hay de aumentar el personal de Correos y Telégrafos. Aun más, creo que con motivo de la Ley de Medicina Preventiva, que se acaba de dictar, este personal, se verá mucho más restringido, pues muchos empleados tendrán que acogerse al reposo preventivo.

Por otra parte, según la memoria anual de la Compañía del Telégrafo Comercial, que es una empresa nacional y chilena, no se ha participado a sus accionistas durante el año 1937, de un solo peso de utilidad.

Estoy de acuerdo en que si se aumentan las tarifas se le dé participación al personal de la utilidad que esta medida produzca, pero no dejo de reconocer que el capital debe también obtener utilidades. Ahora bien, si se aprueba el proyecto tal como viene de la Honorable Cámara de Diputados, es de temer que esta Compañía, tenga que liquidar en los precisos momentos en que el servicio fiscal similar, aumenta su personal de acuerdo con este proyecto de ley. De modo que el personal especializado del Telégrafo Comercial quedaría cesante, sin tener en qué ocuparse, ya que ha dedicado su vida a este aprendizaje.

Si yo estuviera equivocado, no tendría ningún inconveniente en retirar la indicación que formularé en el momento oportuno, para que sólo el 50 por ciento del producto del aumento de tarifas, se destine a aumento de sueldos y jornales, y para que, además, se incluya en la disposición respectiva a las compañías cablegráficas.

Repito que me asiste el temor de que la Compañía del Telégrafo Comercial se vea obligada a liquidar, ya que esta ley le impone nuevos gastos, desde el momento que tendrá que aumentar los sueldos y jornales de sus empleados y obreros, con lo cual tendrá que aumentar también el monto de las imposiciones que dicha compañía debe hacer en las Cajas de Empleados Particulares y de Seguro Obrero Obligatorio.

Imponer estos nuevos gravámenes a una empresa que no ha podido dar utilidades a sus accionistas, me parece que es absurdo.

El señor **Azócar**. — ¿Podría prorrogarse la hora, señor Presidente, para que se alcance a aprobar en general el proyecto?

El señor **Concha** (don Aquiles). — Voy a hablar unos minutos más solamente. Me parece que el honorable señor Walker desea que no se apruebe en general hasta que el señor Ministro esté presente.

El señor **Azócar**. — El honorable señor Walker se refirió a la discusión particular.

El señor **Michels**. — Todos estamos de acuerdo en cuanto a la conveniencia de legislar sobre esta materia; de modo que

no puede haber inconveniente para aprobar el proyecto en general.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El honorable señor Walker pidió que se postergara hasta la sesión de 7 a 8.

El señor **Errázuriz**. — El honorable señor Walker expresó el deseo de que estuviera presente el señor Ministro antes de aprobarlo en general.

El señor **Bravo**. — El honorable señor Walker se manifestó partidario del proyecto. Creo que éste podría ser aprobado en general y, como el señor Ministro de Hacienda que está acualmente desempeñando también la cartera del Interior, ha manifestado su deseo de concurrir a la sesión de la tarde, me parece que no habrá inconveniente para que en la sesión de 7 a 8 P. M., se oiga al señor Ministro, dejando ahora aprobado en general el proyecto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Entiendo que el honorable señor Walker no se ha opuesto a la aprobación general del proyecto.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Entonces, dejo la palabra.

El señor **Michels**. — En todo caso, podría tomarse el acuerdo de permitir que el señor Ministro haga observaciones de carácter general sobre el proyecto en debate.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Creo

que no habrá inconveniente de parte del Senado, para que el señor Ministro formule las observaciones que desee.

El señor **Figueroa Anguita**. — Yo también haría observaciones de carácter general.

El señor **Silva Cortés**. — Es preferible que dejemos el proyecto para la sesión de 7 a 8 P. M. de hoy.

El señor **Figueroa Anguita**. — Yo no tengo inconveniente en que se apruebe en general el proyecto, siempre que se me permita formular después algunas observaciones.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El honorable señor Figueroa Anguita ha manifestado su deseo de formular observaciones al proyecto.

El señor **Figueroa Anguita**. — Pero no me opongo a su aprobación general.

El señor **Errázuriz**. — Si aún hay señores Senadores que desean tomar parte en la discusión general, ¿cómo vamos a darlo por aprobado en general? Sería una situación antirreglamentaria...

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 4 P. M.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.

